ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 101/12
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 29/12 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR" - SBE - (ID Nº 243.172)

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los once días del mes de octubre del año dos mil doce, siendo las 09:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.A. Nº 843/12**, de fecha 28 de agosto de 2012, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 29/12 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR".**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Abg. César Morínigo, Coordinador Interino de la Unidad Operativa de Contratación.
Lic. Lourdes Santacruz Silveira, Coordinadora Interina de Recursos Administrativos.
Lic. José Cabrera, Jefe Interino del Departamento de Informática.

El Coordinador Interino de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Sesión Pública Virtual del 05/10/2012 y Acta de Apertura de Sobres del 08/10/2012.
c. Formulario de llamado.
d. Ofertas de las empresas: SOFTSHOP S.A. e INFOCENTER S.A.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las empresas a ser evaluadas.

Luego se da lectura al Acta de Apertura de sobres, sin observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**

Conforme a lo mencionado en el Punto 9. Acto de Apertura de Sobre (Dto. 5517/10), de la Parte 1. **CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS ESPECÍFICOS**, del Pliego de Bases y Condiciones, en el que textualmente se dispone que: *"... la evaluación se iniciará a partir del posible oferente ganador del certamen o competencia. En caso de que dicho oferente no haya pasado las*

evaluaciones establecidas en el ANEXO II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, se pasará a analizar la siguiente mejor oferta.", concordante con el punto 13.1., del apartado de EVALUACIÓN de las **INSTRUCCIONES GENERALES**, que taxativamente señala: "*El acta de la Subasta cerrada, firmada por el/a Subastador/a, será entregada a la entidad Convocante al término de la Sesión Pública Virtual, a fin de que el Comité de Evaluación realice el análisis de la oferta vencedora de cada grupo.*", este Comité de Evaluación, toma las ofertas de las firmas: INFOCENTER S.A. para el ítem 1 y SOFTSHOP S.A. para el ítem 2, ganadoras en el certamen, para el ítem 3, no se presentó oferta alguna, conforme se visualiza en el Acta de Sesión Pública Virtual del 05/10/2012.

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

INFOCENTER S.A. (en el ítem 1).-

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

Presenta Constancia del SIPE N° 1214584 de fecha 05/10/2012.-

SOFTSHOP S.A. (en el ítem 2).-

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	Se encuentra debidamente extendida y firmada por los representantes.	CUMPLE

Presenta Constancia del SIPE N° 1214645 de fecha 05/10/2012.-

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se puede colegir que las empresas:

INFOCENTER S.A. en ítem 1 y SOFTSHOP S.A. en ítem 2, CUMPLEN con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, situándose como las mejores ofertas económicas, las propuestas de las empresas **INFOCENTER S.A. para el ítem 1 y; SOFTSHOP S.A. para el ítem 2.**

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 101/12
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 29/12 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR" - SBE - (ID Nº 243.772)

En fecha 08 de octubre la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, hace entrega de las carpetas ofertas y las documentaciones requeridas de las empresas: INFOCENTER S.A. y SOFTSHOP S.A., para la evaluación técnica del Departamento de Informática de la Coordinación de Recursos Administrativos. Al respecto, en fecha 11 de octubre de 2012, el Departamento de Informática de la Coordinación de Recursos Administrativos, emite informe en relación al mismo, en el cual expresa: *"...se procedió a verificar las propuestas con los costos más bajos y que dan cumplimiento con lo solicitado en las especificaciones técnicas..."*.

Este Comité toma en consideración dicho Informe, dando lugar al mismo y formando parte dicho documento de estos trámites.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria las ofertas de las empresas citadas precedentemente, las cuales serán objetos de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En tal sentido, este Comité de Evaluación, solicita a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones remita Nota de requerimiento de documentaciones a las firmas afectadas.

Por Nota CUOC Nº 1611/12 se peticiona a la empresa INFOCENTER S.A. la siguiente documentación:

> *Declaración Jurada en donde exprese, que porcentaje de integración nacional posee cada bien. La integración no deberá ser menor al 40% del valor total del bien, en caso de duda el Comité de Evaluación podrá solicitar el Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio.*

Por Notas CUOC Nº 1612/12 se peticiona a la empresa SOFTSHOP S.A. la siguiente documentación:

> *Declaración Jurada en donde exprese, que porcentaje de integración nacional posee cada bien. La integración no deberá ser menor al 40% del valor total del bien, en caso de duda el Comité de Evaluación podrá solicitar el Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio.*
> *Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, de equipos similares a lo propuesto, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto ofertado en la presente contratación de los tres (3) últimos años, (2009, 2010 y 2011). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.*

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

En fecha 23 de octubre se reúne el Comité de Evaluación, a fin de continuar con la evaluación, verifica las documentaciones presentadas por las empresas:

INFOCENTER S.A. en respuesta a la Nota CUOC Nº 1611/12, la misma presenta la documentación requerida en la nota mencionada, este Comité toma en consideración, dando lugar al mismo y formando parte dichos documentos de estos trámites.

SOFTSHOP S.A. en respuesta a las Notas CUOC Nº 1612/12, la misma presenta las documentaciones requeridas, en la nota mencionada, este Comité toma en consideración, dando lugar a los mismos y formando parte dichos documentos de estos trámites.

CRITERIOS ECONÓMICOS Y SITUACIÓN FINANCIERA

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 101/12
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 29/12 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR" - SBE - (ID Nº 243.772)

INDICADORES	*EMPRESAS PARTICIPANTES*		*PARAMETROS DE REFERENCIA*
	INFOCENTER S.A.	*SOFTSHOP S.A.*	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	*1,22*	*1,18*	*Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	*0,78*	*0,60*	*No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	*11,12*	*19,96*	*No deberá ser negativo(-), en promedio en los 3 últimos años.*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros _Balance General y Cuadro de Resultados de la empresa participante.

Se procede al análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones de los bienes solicitados, además de los plazos para la entrega de los mismos, constatándose que CUMPLEN con estos requisitos.

1- **Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones practicadas, éste Comité sugiere la adjudicación a las empresas:**

Empresa	*Ítem*	*Monto*
INFOCENTER S.A.	*1.-*	***(G. 72.000.000) Guaraníes Setenta y dos millones, incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.).***
SOFTSHOP S.A.	*2.-*	***(G. 49.483.504) Guaraníes Cuarenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos cuatro, incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.).***

2- **Declarar desierto el ítem 3, del llamado de referencia, conforme al Art. 30 inc. a) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, en la cual establece *"...que no se hubiera presentado oferta alguna..."*.**

3- **Preparar un nuevo llamado para la adquisición del ítem declarado desierto.**

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. César Morínigo

Lic. Lourdes Santacruz Silveira

Lic. José Cabrera